

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2.021).

PROCESO EJECUTIVO N° 68001-31-03-004-2019-00145-00

En atención a la constancia secretarial que antecede¹, se dispone:

1.- Para efectos de la petición remitida el día 17 de julio de 2021², reiterada el día 27 del mes y año antes señalado³, al igual que el 11 de agosto de la presente anualidad⁴, se pone en conocimiento de la memorialista, el reporte de títulos judiciales del Banco Agrario de Colombia⁵, el cual le fue remitido en esta última fecha por la Secretaría del Juzgado a su cuenta electrónica⁶.

2.- Con fundamento en el numeral 1º del artículo 366 del C.G.P., se aprueba la liquidación de costas elaborada por secretaría el día 1º de octubre de 2021.

3.- Cumplido lo ordenado en auto de la misma fecha dictado en el cuaderno de medidas cautelares y cumplido los presupuestos del Acuerdo 10678 de 2017, se ordena por secretaría, remitir las presentes diligencias a los Juzgados de Ejecución Civil del Circuito de esta ciudad – Reparto, para lo de su competencia, de acuerdo a los protocolos que para el caso ha establecido el Consejo Superior de la Judicatura.

Notifíquese,

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS

Juez.

(1)

¹ Pdf. 22. Cdno. 1.

² Pdf. 16.

³ Pdf. 17.

⁴ Pdf. 18.

⁵ Pdf. 19

⁶ Pdf. 20

Firmado Por:

Luis Roberto Ortiz Arciniegas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 004

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

219d55874b77efb88415b6bff7bd2a7e8f1415aaa50390bc58c3ac7ebc078a29

Documento generado en 21/10/2021 02:55:34 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>